



REUNIDOS:

De una parte D. Luis Alfonso Martínez Atienza en su calidad de Secretario General de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de delegación de competencias contenida en la Orden de 2 de mayo de 2018, modificado por Orden de 31 de octubre de 2018, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos Directivos de la Consejería, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Christian Alexander Gardiner con NIE nº X0093316-M, en nombre y representación de la empresa SAS INSTITUTE S.A.U, con NIF nº A-79089983 y domicilio social en C/ Arroyo de Valdebebas, num.4, 4ª Planta, 28050 (Madrid), según poder que acreditan mediante escritura de fecha 11 de marzo de 2015, otorgada ante el Notario Dña. Barbara Hamilton, número de su protocolo 3271.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 28 de diciembre de 2018 fue aprobado el expediente tramitado para la contratación del suministro “DERECHO DE USO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO ESTADISTICO SAS 2019-2021” y autorizado el gasto por importe de 207.000,00 € (IVA excluido), 43.470,00 € (IVA 21%), lo que hace un total, IVA incluido, de 250.470,00 €, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención Delegada, disponiéndose asimismo la apertura de la fase de licitación.

SEGUNDO.- La empresa propuesta como adjudicataria presenta dentro del plazo concedido al efecto la documentación requerida, y constituye garantía definitiva mediante contrato de seguro.

TERCERO.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 19 de febrero de 2019 se acordó la adjudicación del contrato, previa fiscalización de la Intervención Delegada, a favor de la empresa SAS INSTITUTE S.A.U., con NIF nº A-79089983, en la cuantía de **207.000,00 €** (IVA excluido).

CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

PRIMERA. Constituye el objeto de este expediente de contratación el suministro del derecho de uso y actualización durante los años 2019-2021 de las herramientas de tratamiento estadístico SAS utilizadas en el Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM):

- 1 Licencia de Base SAS Software (Derecho de uso y actualización de las herramientas de tratamiento)
- 1 Licencia de SAS OLAP SERVER Software
- 1 Licencia de SAS STAT Software
- 1 Licencia de SAS Strategic Performance Manager Software (50 usuarios totales)

SEGUNDA. SAS INSTITUTE S.A.U. con NIF B A-79089983 se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato para el fiel cumplimiento de lo convenido.

TERCERA. El plazo de ejecución será de quince días a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El periodo de actualización de las licencias comprenderá hasta 31/12/2021

El contrato podrá ser prorrogado por dos años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA. El precio que se obliga a pagar la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es con cargo a la partida presupuestaria 1304.00.126J.645.00 y número de proyecto 42837 es:

207.000,00 € (IVA excluido)

43.470,00 € IVA

250.470,00 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

AÑO 2019: 83.490,00 €

AÑO 2020: 83.490,00 €

AÑO 2021: 83.490,00 €

QUINTA. Los pagos del suministro objeto del contrato se efectuarán a la entrega del correspondiente suministro de cada anualidad, tres en total, una vez conformadas las correspondientes facturas por el responsable del contrato y emitidas la correspondientes certificaciones (o acta de recepción, si procede) de que dichos suministros se han realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda

Código DIR3: A14024228

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Patrimonio, Informática, y Telecomunicaciones

Código DIR 3 A14022311

Responsable del contrato: Dña. Fuensanta Bernal Torrecillas; Técnico de Gestión del Centro Regional de Informática.



Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Código DIR3: A14003281

Lugar de presentación:

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

SÉXTA. Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causa imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 193 y siguientes de la LCSP.

SÉPTIMA. Serán causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

OCTAVA. La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 del LCSP.

NOVENA. La empresa ha constituido garantía definitiva mediante contrato de seguro por importe de **10.350,00 €**, según resguardo, y número de registro CARM/2019/1000000236 de fecha 6 de febrero de 2019.

No se fija un período de garantía adicional una vez finalizado el plazo de actualización de las licencias el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA. El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE (LCSP) y normativa reglamentaria aplicable.



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, revisten carácter contractual.

UNDÉCIMA. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativo con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual se firma electrónicamente al margen,

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Orden 02-05-18 BORM 04-05-18, modificada por Orden de 31 de octubre de 2018) D. Luis Alfonso Martínez Atienza

SAS INSTITUTE S.A.U. Christian Alexander Gardiner.